



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2022 - 139

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio siete de dos mil veintidós.

Presenta el BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", con NIT. No. 900406150-5, demanda EJECUTIVA contra LEONCIO DELGADO JAIMES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Girón, identificado con la cédula de ciudadanía número o. 91.474.100, con la que se persigue el pago de algunas sumas de dinero representadas en el pagare que se allega digitalmente con la demanda y garantizado con PRENDA CON GARANTIA MOBILIARIA sobre los vehículos de placas UDU-125 y MVK-076.

Estudiada la demanda, se observa que se allegan los contratos de prenda sin tenencia (Garantía Mobiliaria) sobre los vehículos de placas UDU-125 y MVK-076, los cuales se registraron ante la Dirección de Transito de Bucaramanga, según se desprende de cada uno de los contratos; sin embargo, no se allega el registro de la garantía mobiliaria constituida sobre cada uno de los vehículos.

Y es que al respecto, el art. 61 de la ley 1676 de 2013 en el num. 1ª dispone:

"...1. Deberá inscribirse el formulario registral de ejecución en el registro de garantías mobiliarias prioritarias que contiene los datos requeridos en el artículo 65 numeral 3, como exigencia previa para el trámite del proceso, cumpliendo con todos los requisitos y anexos correspondientes.."

Por lo anterior, se inadmite la demanda a efectos de que la parte ejecutante allegue el registro ante la autoridad competente de las garantías mobiliarias constituidas sobre los vehículos de placas UDU-125 y MVK-076 que garantizan la obligación que se cobra.

Para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. se concede al ejecutante el término de 5 días para que subsane la irregularidad puntualizada.

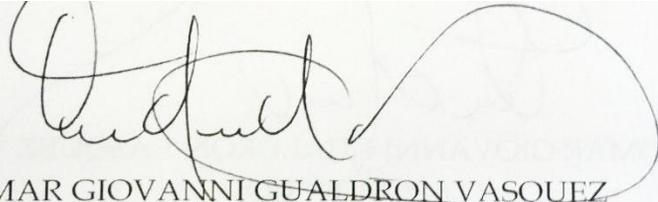
Se Reconoce a la Dra, MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.365,032 y portador de la Tarjeta Profesional número 188.441 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, como apoderada de la entidad demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 08
de julio de 2022 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.